



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación",
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO-PERÚ
 SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 02770-2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en trescientos ochenta y nueve (389) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo Provincia de Leoncio Prado - Región Huánuco, mediante Oficio N° 0778-2015-MDJCC-A, de fecha 20.NOV.2015, remite al Rector el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de una Sede en la ciudad de Aucayacu y con Oficio N° 0635-2015-MDJCC-A, de fecha 15.SET.2015, remite el acuerdo del Concejo N° 097-2015-MDJCC-A, de fecha 14.AGO.2015, que aprobó la intención de suscripción de convenio específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo y la UNHEVAL, a fin de implementar una sede universitaria para el dictado de las carreras profesionales de Administración de Empresas y Turismo y Hotelería;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio N° 372-2015-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 25.NOV.2015, remite las resoluciones N°s. 307 y 308-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, que aprobó la suscripción del Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Aucayacu, para la creación de una sede desconcentrada de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería;

Que la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, mediante Oficio N° 618-2015-UNHEVAL-DCTNI-D, de fecha 27.NOV.2015, remite a la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, el **Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo – Aucayacu y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Facultad de Ciencias Administrativas,**

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1250-2015-UNHEVAL-AL, de fecha 30.NOV.2015, luego de analizar el presente caso, manifiesta que de acuerdo al Art. 110°, inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL;* concordante con lo establecido en los artículos 6.8° y 6.9° de la Ley Universitaria: *la Universidad tiene los siguientes fines: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito regional, nacional y mundial; y servir a la comunidad y al desarrollo integral,* por tanto los convenios propuestos cumplen con los fines que debe cumplir la UNHEVAL;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con Oficio N° 335-2015-UNHEVAL-CCAD, del 30.NOV.2015, luego de revisado el presente observa que falta opinión legal sobre la EAP de Ciencias Administrativas y en la proyección del convenio, cláusula Cuarta: Obligaciones: es de la UNHEVAL: literal j) debe mencionar el plan curricular de la EAP de Ciencias Administrativas;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, en mérito al numeral 59.4, del Art. 59° de la Ley Universitaria 30220; y el inciso d), del Art. 110, el inciso i), del Art. 122, y la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y/o Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE, del 16.JUN.2015, el pleno acordó:

1. Aprobar el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de las Secciones Descentralizadas de las Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, en la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco.
2. Aprobar y proponer la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, en la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, declarado viable por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 307-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.NOV.2015.
3. Aprobar y proponer la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, en la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, declarado viable por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 308-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.NOV.2015.

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido la Resolución Siguiente





...///RESOLUCIÓN N° 02770-2015-UNHEVAL-CU.

- 2 -

4. Encomendar al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, una vez aprobado la creación de las secciones descentralizadas de los numerales anteriores, de realizar los trámites correspondientes ante la SUNEDU.
5. Aprobar la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 037-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo con este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria; asimismo, mantener y potenciar de la Sección Descentralizada de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, de la región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región.
6. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – Escuela Profesional de Ciencias Administrativas N° 048-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo con este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria; asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.P. de Ciencias Administrativas, Sección Descentralizada de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, de la región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región.
7. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – Escuela Profesional de Turismo y Hotelería N° 047-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo con este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria; asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.P. de Turismo y Hotelería, Sección Descentralizada de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, de la región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región.
8. Encomendar a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que los convenios sean suscritos por las partes, en los que está consignado los compromisos planteados por la referida Municipalidad.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0821-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Estudio de Factibilidad y Pertinencia para la Creación de las Secciones Descentralizadas de las Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, en la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco.
- 2°. **APROBAR** y proponer la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, en la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, declarado viable por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 307-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.NOV.2015.
- 3°. **APROBAR Y PROPONER** la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, en la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, declarado viable por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 308-2015-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.NOV.2015.



- 4°. **ENCOMENDAR** al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, una vez aprobado la creación de las secciones descentralizadas de los numerales anteriores, de realizar los trámites correspondientes ante la SUNEDU.
- 5°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 037-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo con este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria; asimismo, mantener y potenciar de la Sección Descentralizada de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, de la región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región.
- 6°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – Escuela Profesional de Ciencias Administrativas N° 048-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo con este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria; asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.P. de Ciencias Administrativas, Sección Descentralizada de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, de la región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región.
- 7°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco - Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – Escuela Profesional de Turismo y Hotelería N° 047-2015-UNHEVAL*, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo con este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria; asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.P. de Turismo y Hotelería, Sección Descentralizada de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado, de la región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región.
- 8°. **ENCOMENDAR** a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que los convenios sean suscritos por las partes, en los que está consignado los compromisos planteados por la referida Municipalidad.
- 9°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

AU-
Rectorado
VRAcad
VRInvest
Transparencia
OCI-AL
Facultades (14)
DCPYP-JPTO
JPLAN-JRAC.
DCTNeI
DOGA-OT-OC
OL-US
UAdq
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-
HUÁNUCO**

CONV.N°037-2015-UNHEVAL



Conste por el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que suscribe la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO**, representado por el Señor alcalde Javier BARDALES PORTAL, Identificado con DNI N° 07865718, RUC N°20172361138, con domicilio legal Jr. Aucayacu N°206-A-Aucayacu quien en adelante se le denominara LA **MUNICIPALIDAD**, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI N° 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominara la **UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO** , es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.



La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** , creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la ley Universitaria N° 30202, su estatuto y normas interna, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30220, ley universitaria.
- Estatuto de la UNHEVAL.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902,28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 14915, Ley de Creación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.

CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO** para potenciar el desarrollo de la Comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Así mismo mantener y potenciar de la Sección Desconcentrada - Aucayacu en la provincia de Leoncio Prado de la Región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada Provincia y de la región.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De la **UNHEVAL**:

- a) Las facultades tendrán la predisposición de aportar para el desarrollo del diagnóstico urbano y por ende para el desarrollo urbano y desarrollo del potencial Humano en la Comunidad de Aucayacu.
- b) En especial la facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar los planes de tesis de desarrollo conjuntamente con sus tesis, en relación a las necesidades de priorizadas del diagnóstico Urbano de Monzón; del mismo modo las facultades intervinientes en el proceso de desarrollo del potencial Humano presentarán planes de trabajo para el desarrollo del mismo en la Comunidad.
- c) Propiciar y participar en acciones de investigación y transferencia de tecnología, mediante sus docentes y estudiantes, en favor de las organizaciones y comunidades productoras del ámbito de influencia de la Comunidad de Aucayacu.
- d) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos estipulados para dar cumplimiento al presente convenio, para ello se tendrá designado un coordinador general por parte de la UNHEVAL, quien tendrá que presentar un informe culminado el año académico y cuando se le requiera.
- e) Disponer el uso de los laboratorios para dar cumplimiento al desarrollo de las tesis programadas, con el objetivo trazado, en las diversas especialidades y facultades intervinientes.
- f) Asignar a los Jefes Asesores de Proyectos de desarrollo de cada escuela y/o facultad interviniente a propuesta de sus Decanos.
- g) El Coordinador presentará el informe respectivo para los pagos correspondientes.

DE LA **MUNICIPALIDAD**:

- a) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de desarrollo.
- b) Asignar un representante como coordinador del convenio para dirija la demanda de los proyectos de desarrollo.
- c) Asignar e implementar un ambiente para las coordinaciones con la municipalidad y autoridades del lugar para el desarrollo de las actividades relacionadas a los proyectos de desarrollo y como centro piloto demostrativo, por el tiempo que dure el presente convenio.
- d) Apoyar a los estudiantes tesis en las labores encomendadas por los asesores en el desarrollo de los proyectos de desarrollo, así mismo a los asesores para el desplazamiento a la zona de trabajo, en coordinación las comunidades beneficiarias, para realizar el trabajo de trochas, desbroce, guías de recorrido a las lagunas, y otros que asigne el Jefe Asesor de proyectos de desarrollo.
- e) Los costos de copias de planos, anillados y gastos de impresión, copias y fotocopiados estarán a cargo de la municipalidad.



- f) Asumir la responsabilidad del pago de los viáticos de los asesores de tesis y/o proyectos a la zona, asesores asignados por el Jefe Asesor de Proyectos de desarrollo de cada escuela o Facultad interviniente, con un monto de S/. 500.00 nuevos soles mensuales (quinientos nuevos soles); adicionalmente al Jefe Asesor de proyecto de desarrollo, se le otorgara una bonificación mensual de S/. 500.00 nuevos soles por responsabilidad directa de coordinar los proyectos de desarrollo, previa presentación, cronograma y avance. Así mismo la asignación de movilidad a los asesores y estudiantes para la movilización a la zona de influencia. El ingreso económico lo realizará por la Caja de la UNHEVAL.
- g) Asignar los técnicos externos necesarios para la revisión y conformidad de los proyectos de desarrollo de los tesis para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

Decanos y Jefes de departamento intervinientes y los Jefes Asesores de Proyectos de desarrollo de cada escuela y/o facultad, siempre cuando se presente proyectos específicos. El representante general de la UNHEVAL es el Coordinador General de los Convenios de la UNHEVAL.

POR LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de José Crespo y Castillo y/o Representante debidamente acreditado.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia, por dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la sección, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCION

a) Si algunas de las partes deseara resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho.

b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre partes. No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, las partes acuerdan someterse a jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firmas en dos ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los 23 días del mes de 12 del 2015.



[Handwritten signature]

Javier BARDALES PORTAL
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO



[Handwritten signature]

DR. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HCO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO Y UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN – HUÁNUCO- FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y TURISMO –
E.P. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

CONV.N°048-2015-UNHEVAL

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscribe la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo, representado por el Señor alcalde Javier Bardales con DNI N° 07865718, RUC N°20172361138 con domicilio legal Jr. Aucayacu N°206 –A ,Distrito José Crespo y Castillo, quien en adelante se le denominara LA **MUNICIPALIDAD**, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI N° 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia y Región de Huánuco y como representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, el decano de la facultad de Ciencias Administrativas y Turismo Dr. Humberto BENANCIO VALDIVIA con DNI N° 22407185 , a quienes en adelante se le denominara la **CA-UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO** , es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.



La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** , creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la ley Universitaria N° 30202, su estatuto y normas interna, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO - E.P. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** se crea para formar profesionales competitivos con visión, empresarial en la gestión y producción de bienes y servicios ; capacitarlos en la elaboración de proyectos innovadores que aprovechen el potencial de recursos existentes, estableciendo convenios con las instituciones públicas, privadas, ONG, gobiernos locales y regionales.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30220, ley universitaria.
- Estatuto Universitario -UNHEVAL
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902,28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 14915, Ley de Creación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.

CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO- E.P. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO** para potenciar el desarrollo de la Comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Así mismo mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.P Ciencias Administrativas, Sección Descentralizada – Aucayacu en el distrito de José Crespo Y Castillo de la provincia de Leoncio Prado de la Región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada Provincia y de la región.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De la UNHEVAL:

- a) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar el plan curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas que funcionará en la Sección Descentralizada-Aucayacu acorde con los avances científicos, tecnológicos y fines establecidos en la Ley Universitaria.
- b) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con su E. P. Ciencias Administrativas será la responsable del proceso de evaluación y selección de docentes, previo concurso público de acuerdo a los reglamentos establecidos para tal fin y concordante con la Ley Universitaria y propondrá a la Municipalidad para su contrato, estableciendo la modalidad de contrato de servicios con los docentes seleccionados para la Sección Descentralizada – Aucayacu por la Facultad.
- c) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - E. P. Ciencias Administrativas designará al Coordinador quien tendrá como función, hacer docencia y proyectos productivos, así mismo

velar por la buena marcha académica y administrativa de la sección, así como la supervisión de los docentes a su cargo, buscando eficiencia, dedicación, puntualidad, práctica de valores y presentar informes del cumplimiento del convenio cada semestre.

- d) Los docentes adscritos a la Sede Descentralizada – Aucayacu contribuirán en el desarrollo de su sociedad forjando profesionales competentes, innovadores, con responsabilidad empresarial para tener una sociedad con bienestar y desarrollo social a través de aportes con proyectos de desarrollo.
- e) La sección descentralizada – Aucayacu participaran activamente en los eventos científicos, culturales, cívicos - patrióticos, exposiciones y ferias diversas que programe la Municipalidad Provincial de José Crespo y Castillo.
- f) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo- E.P. Ciencias Administrativas con fines de acreditación alineará sus acciones académicas y de gestión orientadas al cumplimiento de los estándares de calidad propuestos por el SINEACE.
- g) Apoyar a los estudiantes de la E. P. de Ciencias Administrativas de la Sección Descentralizada – Aucayacu, con la movilidad para asistir a congresos y eventos científicos de su especialidad; así como para realizar viajes de estudios, siempre en cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.
- h) Otorgar vacantes para el ingreso de postulantes por la modalidad de CEPREVAL, que será implementado en la sección descentralizada – Aucayacu, a fin de mejorar las condiciones académicas de los postulantes aspirantes a la carrera de Ciencias Administrativas.
- i) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo- E. P. Ciencias Administrativas propondrá el número de vacantes para la sección descentralizada – Aucayacu para ser considerado por la Dirección de Admisión -UNHEVAL.



DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de sección descentralizada – Aucayacu de la E. P. Ciencias Administrativas, como también de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la donación y transferencia del terreno donde se ubicará la sección descentralizada – Aucayacu con su respectivo saneamiento físico legal teniendo este documento a presentar en un plazo coordinado con la UNHEVAL. Así mismo para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad y el inicio académico de la sección descentralizada – Aucayacu se compromete a implementar ambientes y laboratorio informático adecuados para iniciar los primeros años de estudios.

- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá garantizar el Plan de financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, tales como: infraestructura de aula y laboratorios, biblioteca virtual y especializada, campos experimentales y el mobiliario necesario. De la misma forma asumirán los gastos operativos para el funcionamiento académico y administrativo de la sección descentralizada – Aucayacu.
- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá asumir la responsabilidad de pagar a tres (03) docentes en categoría auxiliar a tiempo completo la suma de Tres mil nuevo soles (S/.3,000.00) con el título de licenciado y estudios de magister , o en categoría auxiliar a tiempo completo la suma de Tres mil quinientos nuevo soles (S/.3,500.00) con el grado de grado de magister mensualmente y en caso de docente con el grado de doctor la suma de Cuatro mil nuevo soles (S/. 4000.00) y un (1) docente-Coordinador en categoría auxiliar a tiempo completo con la suma de Cuatro mil nuevo soles (S/.4,000.00) mensual durante el tiempo que dure el año académico en la UNHEVAL, quien será contratado anticipadamente para tener en su responsabilidad la convocatoria al proceso de Admisión, la inscripción a dicho proceso, la matricula respectiva , el seguimiento del plan de estudios y permanente comunicación con la sede central, las remuneraciones será a partir de la emisión de la resolución del contrato del Concurso público emitido por la Facultad de Ciencias Administrativas. Así mismo se compromete el concejo municipal de mantener a través de sus áreas de servicios los ambientes universitarios dando seguridad y limpieza en la sede de Aucayacu.
- d) Asignará un representante de la municipalidad del convenio con la UNHEVAL que presentará su informe del cumplimiento del convenio y que también tendrá la función de veedor acreditado con documento para el proceso de selección docente que lo programará la Facultad.
- e) Apoyar con subvención económica y/o logística a los proyectos de desarrollo que se presenten en favor de la Comunidad y por ende en el desarrollo académico de la sección descentralizada – Aucayacu.



CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

El rector , Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo , Jefe de departamento de la E..P Ciencias Administrativas, Coordinador designado por la Facultad de Ciencias Administrativas para la sección descentralizada – Aucayacu .

POR LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y/o representante debidamente acreditado.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia, por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la sección, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Si algunas de las partes desearan resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho. b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal o efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

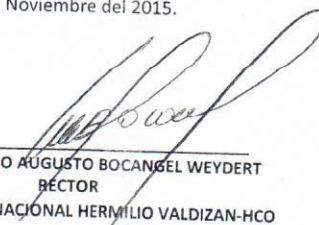
El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre partes. No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, las partes acuerdan someterse a jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firmas en dos ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los 26 días del mes de Noviembre del 2015.

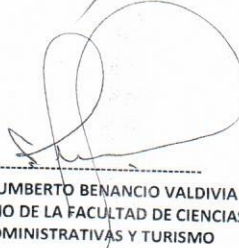



JAVIER BARDALES PORTA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ CRESPO CASTILLO




DR. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HCO




Dr. HUMBERTO BENANCIO VALDIVIA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y UNIVERSIDAD
NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y TURISMO -E.P TURISMO Y HOTELERIA**

CONV.N°047-2015-UNHEVAL

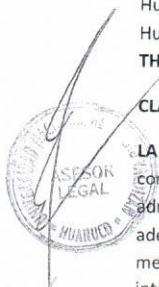
Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscribe la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo, representado por el Señor alcalde Javier Bardales Porta, identificado con DNI N° 07865718, RUC N°20172361138 con domicilio legal Jr. Aucayacu N°206 -A ,Distrito José Crespo y Castillo, quien en adelante se le denominara LA **MUNICIPALIDAD**, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI N° 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia y Región de Huánuco y como representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, el decano Dr. Humberto BENANCIO VALDIVIA con DNI N° 22407185 , a quienes en adelante se le denominara la **TH-UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**, es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la ley Universitaria N° 30202, su estatuto y normas interna, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO - E.A.P. TURISMO Y HOTELERIA**, se crea para formar profesionales competitivos con visión, empresarial en la gestión y producción de bienes y servicios turísticos; capacitarlos en la elaboración de proyectos innovadores que aprovechen el potencial de recursos y atractivos turísticos existentes, estableciendo convenios con las instituciones públicas, privadas, ONG, gobiernos locales y regionales.


SEÑOR
LEGAL
HUÁNUCO


RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30220, ley universitaria.
- Estatuto Universitario -UNHEVAL
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902,28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 14915, Ley de Creación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.

CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO –E.P. TURISMO Y HOTELERÍA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO** para potenciar el desarrollo de la Comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Así mismo mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.P. de Turismo y Hotelería, Sección Descentralizada – Aucayacu en el distrito de José Crespo y Castillo de la provincia de Leoncio Prado de la Región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada Provincia y de la región.

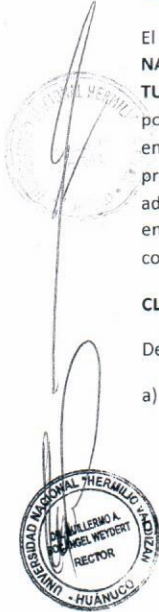
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De la **UNHEVAL**:

- a) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – E.P Turismo y Hotelería tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar el plan curricular de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería que funcionará en la Sección Descentralizada-Aucayacu acorde con los avances científicos, tecnológicos y fines establecidos en la Ley Universitaria.

La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con su E.P. Turismo y Hotelería será la responsable del proceso de evaluación y selección de docentes, previo concurso público de acuerdo a los reglamentos establecidos para tal fin y concordante con la Ley Universitaria y propondrá a la Municipalidad para su contrato, estableciendo la modalidad de contrato de servicios con los docentes seleccionados para la Sección Descentralizada – Aucayacu por la Facultad.

- c) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo designará al Coordinador quien tendrá como función, hacer docencia y proyectos productivos, así mismo velar por la buena marcha académica y administrativa de la sección, así como la supervisión de los docentes a su cargo,



buscando eficiencia, dedicación, puntualidad, práctica de valores y presentar informes del cumplimiento del convenio cada semestre.

- d) Los docentes adscritos a la Sede Descentralizada – Aucayacu contribuirán en el desarrollo de su sociedad forjando profesionales competentes, innovadores, con responsabilidad empresarial para tener una sociedad con bienestar y desarrollo social a través de aportes con proyectos de desarrollo.
- e) La sección descentralizada – Aucayacu participaran activamente en los eventos científicos, culturales, cívicos - patrióticos, exposiciones y ferias diversas que programe la Municipalidad Provincial de José Crespo y Castillo.
- f) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la E.P. Turismo y Hotelería con fines de acreditación alineará sus acciones académicas y de gestión orientadas al cumplimiento de los estándares de calidad propuestos por el SINEACE.
- g) Apoyar a los estudiantes de la E.P. de Turismo y Hotelería de la Sección Descentralizada – Aucayacu, con la movilidad para asistir a congresos y eventos científicos de su especialidad; así como para realizar viajes de estudios, siempre en cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.
- h) Otorgar vacantes para el ingreso de postulantes por la modalidad de CEPREVAL, que será implementado en la sección descentralizada – Aucayacu, a fin de mejorar las condiciones académicas de los postulantes aspirantes a la carrera de Turismo y Hotelería.
- i) La Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo- E.P. de Turismo y Hotelería propondrá el número de vacantes para la sección descentralizada – Aucayacu para ser considerado por la Dirección de Admisión -UNHEVAL.



DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de sección descentralizada – Aucayacu de la E.P. Turismo y Hotelería, como también de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la donación y transferencia del terreno donde se ubicará la sección descentralizada – Aucayacu con su respectivo saneamiento físico legal teniendo este documento a presentar en un plazo coordinado con la UNHEVAL. Así mismo para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad y el inicio académico de la sección descentralizada – Aucayacu se compromete a implementar ambientes y laboratorio informático adecuados para iniciar los primeros años de estudios.



- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá garantizar el Plan de financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, tales como: infraestructura de aula y laboratorios, biblioteca virtual y especializada, campos experimentales y el mobiliario necesario. De la misma forma asumirán los gastos operativos para el funcionamiento académico y administrativo de la sección descentralizada – Aucayacu.
- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá asumir la responsabilidad de pagar a tres (03) docentes en categoría auxiliar a tiempo completo la suma de Tres mil nuevo soles (S/.3,000.00) con el título de licenciado y estudios de magister , o en categoría auxiliar a tiempo completo la suma de Tres mil quinientos nuevo soles (S/.3,500.00) con el grado de grado de magister mensualmente y en caso de docente con el grado de doctor la suma de Cuatro mil nuevo soles (S/. 4000.00) y un (1) docente-Coordinador en categoría auxiliar a tiempo completo con la suma de Cuatro mil nuevo soles (S/.4,000.00) mensual durante el tiempo que dure el año académico en la UNHEVAL, quien será contratado anticipadamente para tener en su responsabilidad la convocatoria al proceso de Admisión, la inscripción a dicho proceso, la matricula respectiva , el seguimiento del plan de estudios y permanente comunicación con la sede central, las remuneraciones será a partir de la emisión de la resolución del contrato del Concurso público emitido por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo. Así mismo se compromete el concejo municipal de mantener a través de sus áreas de servicios los ambientes universitarios dando seguridad y limpieza en la sede de Aucayacu.
- d) Asignará un representante de la municipalidad del convenio con la UNHEVAL que presentará su informe del cumplimiento del convenio y que también tendrá la función de veedor acreditado con documento para el proceso de selección docente que lo programará la Facultad.
- e) Apoyar con subvención económica y/o logística a los proyectos de desarrollo que se presenten en favor de la Comunidad y por ende en el desarrollo académico de la sección descentralizada – Aucayacu.



CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCION DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

El rector , Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Jefe de departamento de la E.P Turismo y Hotelería, Coordinador designado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para la sección descentralizada – Aucayacu .

POR LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y/o representante debidamente acreditado.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia, por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la sección, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Si algunas de las partes desearan resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho. b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal o efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre partes. No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, las partes acuerdan someterse a jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firmas en dos ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los 26 días del mes de Noviembre del 2015.

JAVIER BARDALES PORTA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HCO

Dr. HUMBERTO VENANCIO VALDIVIA
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y TURISMO